



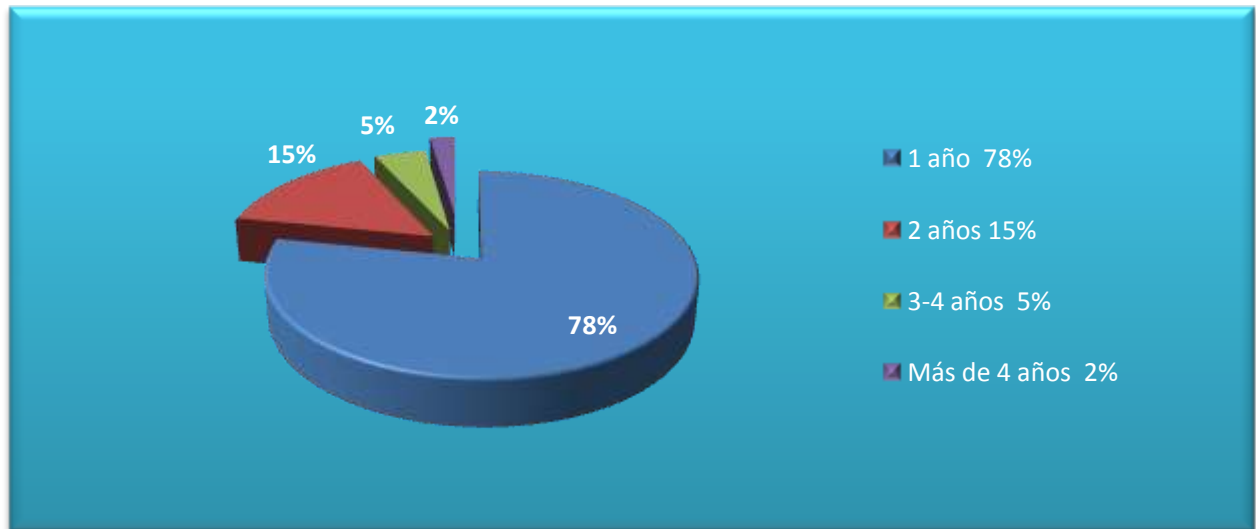
## ***Centro Empresarial de Conciliación y Arbitraje (CEDCA)***

### ***Estadísticas 2013***

La presente edición de Estadísticas 2013, exhibe como en años anteriores un perfil actualizado de la totalidad de los casos que se han registrado en el CEDCA. Dichas estadísticas permiten evaluar el desenvolvimiento de los procesos que ha administrado el Centro desde el año 2001 hasta el presente. En ese sentido, la siguiente edición de Estadísticas 2013 refleja: (i) el tiempo aproximado desde que las partes pactan el acuerdo de arbitraje hasta que surge el conflicto; (ii) la distribución de los procedimientos de arbitraje y conciliación por sectores de la economía; (iii) total de los casos de conciliación independiente y de arbitraje; (iv) los tipos de solicitudes de arbitraje; (v) el número de partes que intervienen en los procesos (vi) la duración aproximada de los casos que concluyen en Conciliación de manera exitosa, (vii) la duración aproximada de los procesos arbitrales en el CEDCA, (viii) los tipos de procedimientos de arbitraje, ya sean regulares o expeditos; (ix) las distintas formas de Tribunal Arbitral que han designado las partes; y (x) las causales de término de dichos procedimientos.

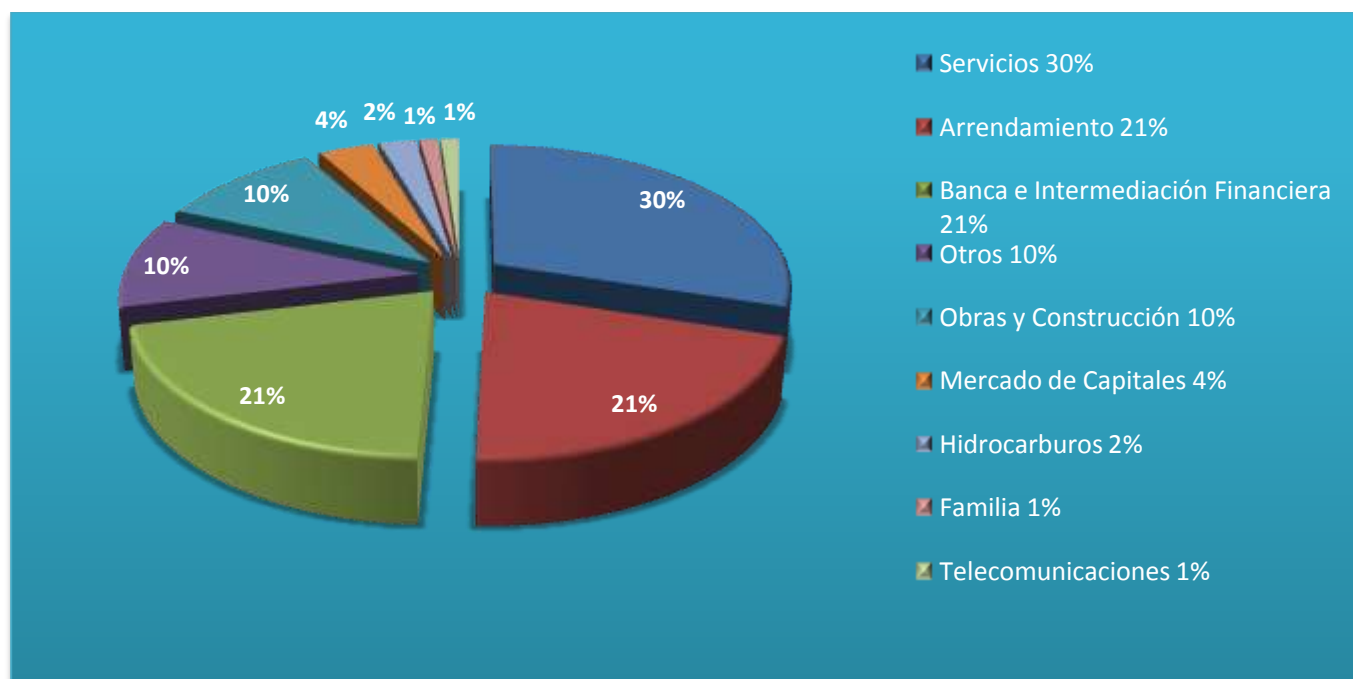
Adicionalmente, se han agregado a esta edición: (i) el tipo de arbitraje pactado por las partes; (ii) la especialidad por materia de los árbitros que integran la Lista Oficial del CEDCA; (iii) el modo de ejecución de los laudos y (iv) recursos de nulidad contra los laudos y su seguimiento.

**TIEMPO TRANSCURRIDO ENTRE EL MOMENTO EN QUE LAS PARTES PACTAN EL COMPROMISO ARBITRAL Y ACUDEN AL CEDCA.**



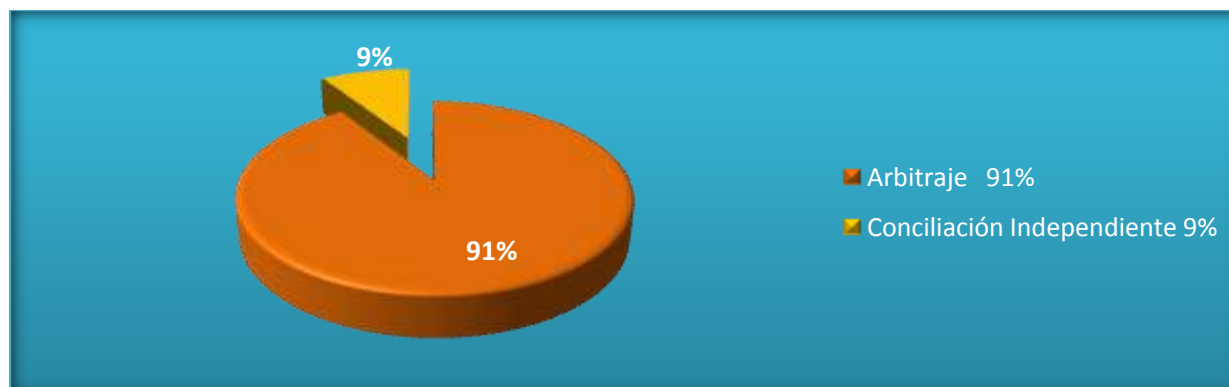
El arbitraje como mecanismo alternativo de solución de controversias, tiene su fundamento en la autonomía de la voluntad de las partes, por lo cual, para que éste proceda es necesario que los involucrados en los contratos comerciales, establezcan la cláusula arbitral CEDCA. No obstante, la figura del arbitraje se activará en el momento en que nazca un conflicto entre las partes. El presente gráfico muestra el tiempo que transcurre desde el momento en que las partes suscriben el compromiso arbitral hasta el momento en que surge la controversia objeto de la solicitud de arbitraje.

### DISTRIBUCIÓN DE LOS CASOS CEDCA POR SECTORES DE LA ECONOMÍA.



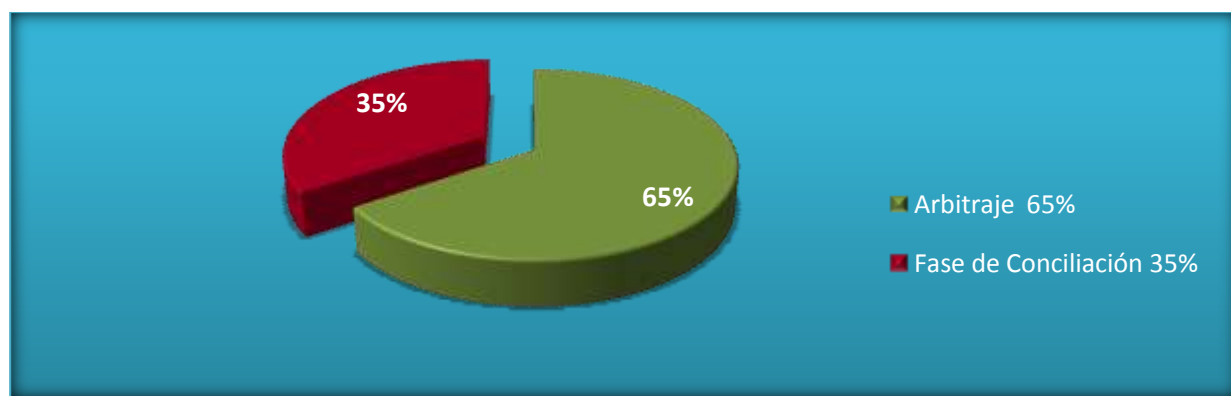
A lo largo de 14 años del CEDCA, y con la evolución del arbitraje en Venezuela, se puede observar una amplia gama de materias arbitrables. Los Medios Alternativos de Resolución de Conflictos, entre ellos el Arbitraje, forman parte del sistema de justicia Venezolano y por tanto todo aquello que sea susceptible de ser transable o de naturaleza comercial es arbitrable previa voluntad expresa de las partes.

## PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN INDEPENDIENTE Y DE ARBITRAJE ADMINISTRADOS POR EL CEDCA.



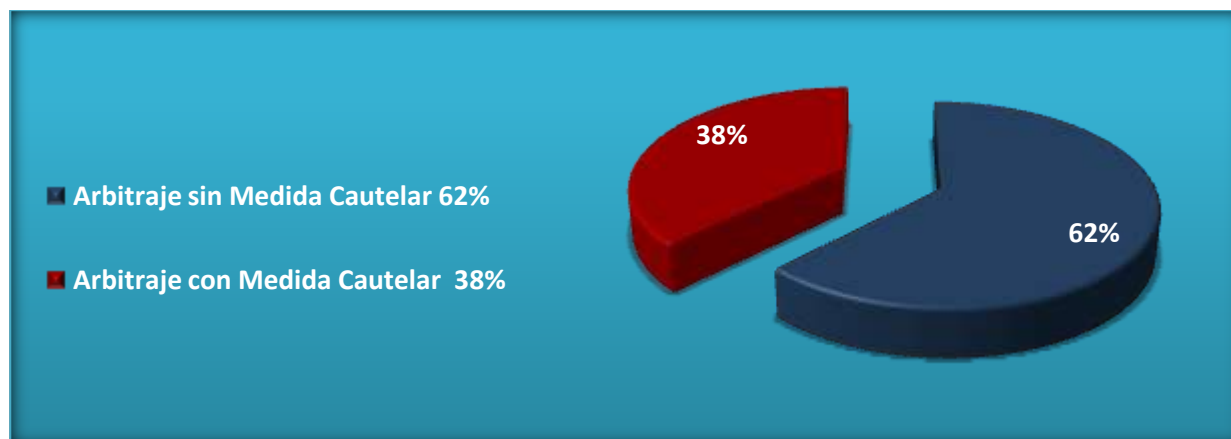
El Centro Empresarial de Conciliación y Arbitraje es una Asociación Civil sin fines de lucro, cuyo objeto principal es administrar servicios para la solución de controversias nacionales e internacionales, mediante el arbitraje o la conciliación. Si bien se puede observar que el arbitraje es el mecanismo alternativo de solución de controversias más usado en el CEDCA, vale destacar que dentro de los procedimientos de arbitrajes el Reglamento CEDCA contempla una fase conciliatoria, en la cual, muchas veces las partes logran resolver efectivamente sus conflictos comerciales.

## DIFERENCIAS RESUELTAS EN LA FASE PREVIA DE CONCILIACIÓN Y EN ARBITRAJE.



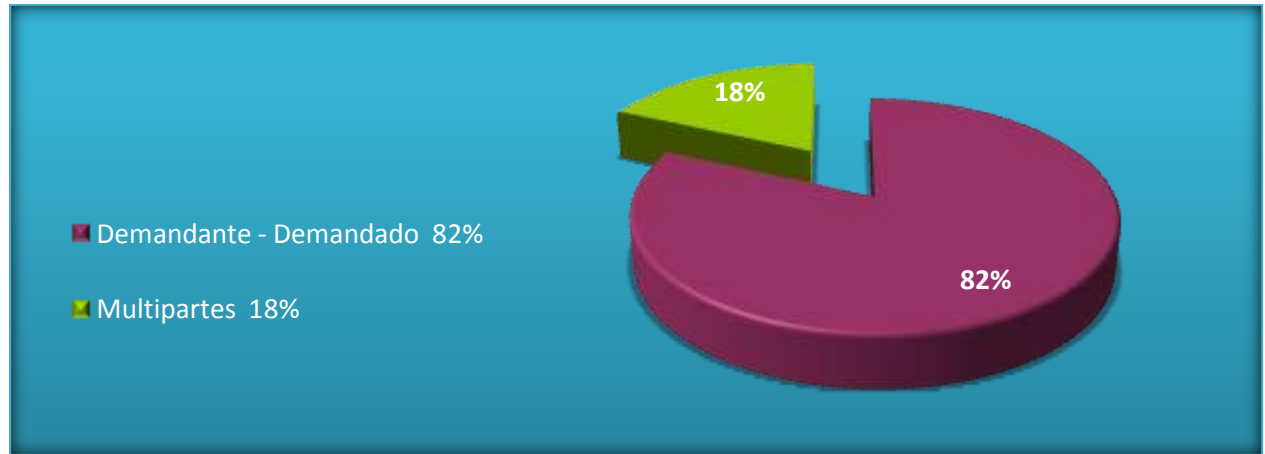
Una de las ventajas competitivas del Reglamento del Centro Empresarial de Conciliación y Arbitraje (CEDCA) es que hace énfasis en la Conciliación. El CEDCA ofrece a sus usuarios una fase de Conciliación dentro del procedimiento de Arbitraje. La Conciliación es una etapa voluntaria, independiente y confidencial que promueve un espacio de diálogo y persigue restablecer las relaciones comerciales y personales entre las partes. En el CEDCA se han logrado resolver el 35% de la disputas en la Fase de Conciliación dentro de los procesos de arbitraje, demostrando que existe la posibilidad de llegar a un acuerdo mutuamente satisfactorio para las partes.

### TIPOS DE SOLICITUDES DE ARBITRAJE.



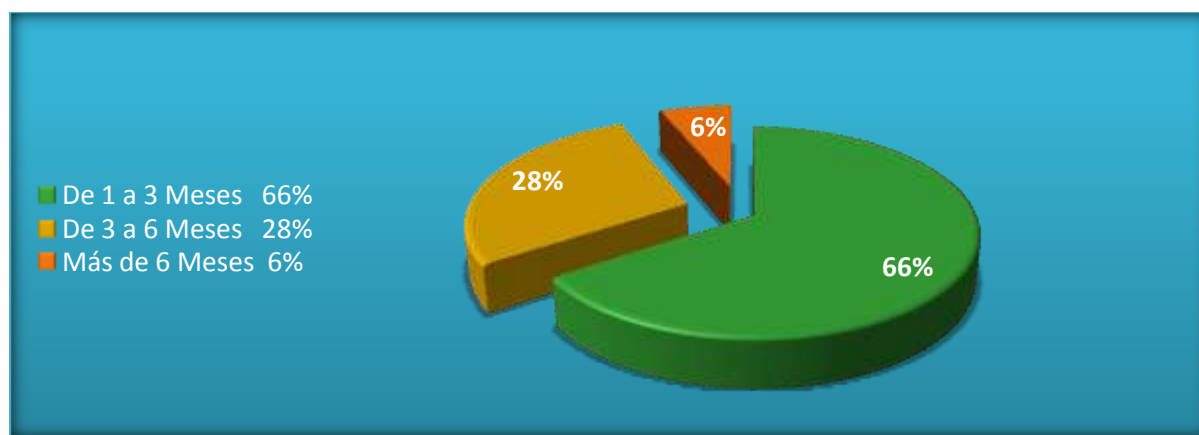
Las medidas cautelares son una garantía de efectividad del arbitraje. El Reglamento del CEDCA prevé desde sus orígenes, la posibilidad de que se decreten medidas cautelares anticipadas. El primer Reglamento del CEDCA, hace 14 años, ya contenía este innovador elemento, y se ha convertido a lo largo de su trayectoria, en el aspecto más significativo de la propuesta CEDCA, avalado y reconocido por la jurisprudencia venezolana. En la actualidad, de la totalidad de los casos, el 38% de ellos han requerido anticipadamente medidas cautelares con la introducción de la demanda.

### **NÚMERO DE PARTES QUE INTERVIENEN EN LOS PROCESOS ANTE EL CEDCA.**



En un procedimiento de arbitraje pueden intervenir varios demandantes o demandados resultando un arbitraje con multiplicidad de partes. En el CEDCA, la mayoría de los casos (82%) interviene una parte demandante y una demandada.

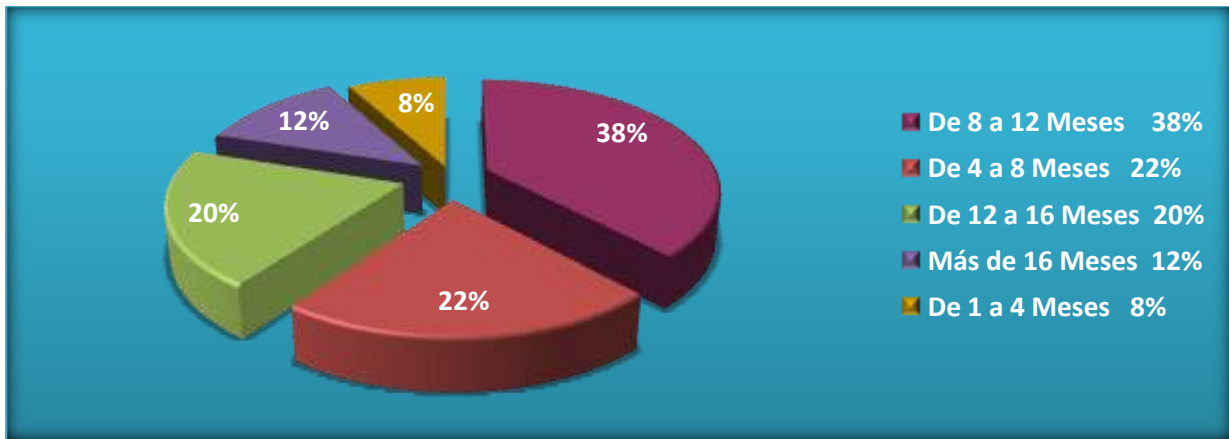
## TIEMPO DE DURACIÓN DE LA CONCILIACIÓN EN EL CEDCA



La filosofía del CEDCA es garantizar procedimientos expeditos. Por ello, las Conciliaciones exitosas, en donde las partes llegan a un acuerdo o transacción, se resuelven en un 66 % en un período de 1 a 3 meses. La Conciliaciones exitosas traen como consecuencia la terminación del procedimiento arbitral.

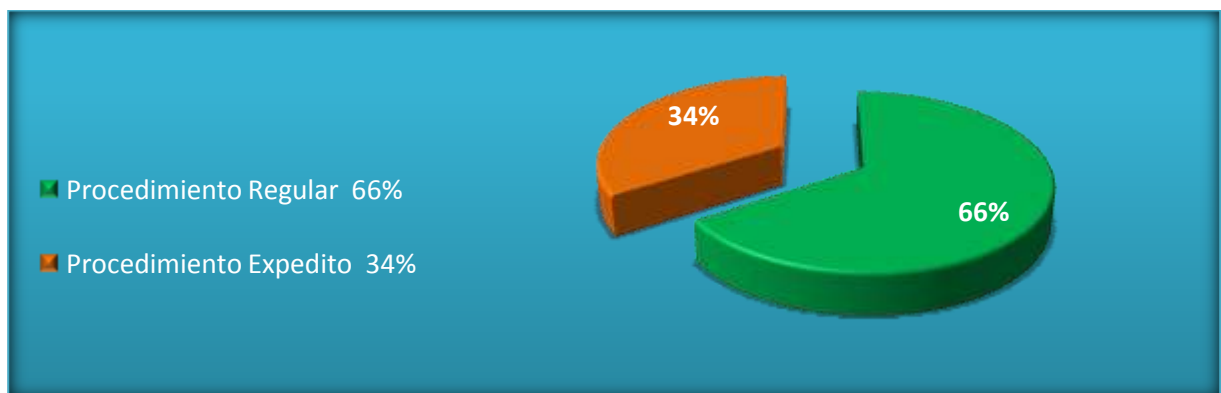


### TIEMPO DE DURACIÓN DE LOS PROCESOS DE ARBITRAJE EN EL CEDCA.



La celeridad es la esencia de los procesos administrados en el CEDCA. Los árbitros deberán instruir los procesos en el menor tiempo posible. En el CEDCA el **70% de los Arbitrajes tienen una duración máxima de 12 meses.**

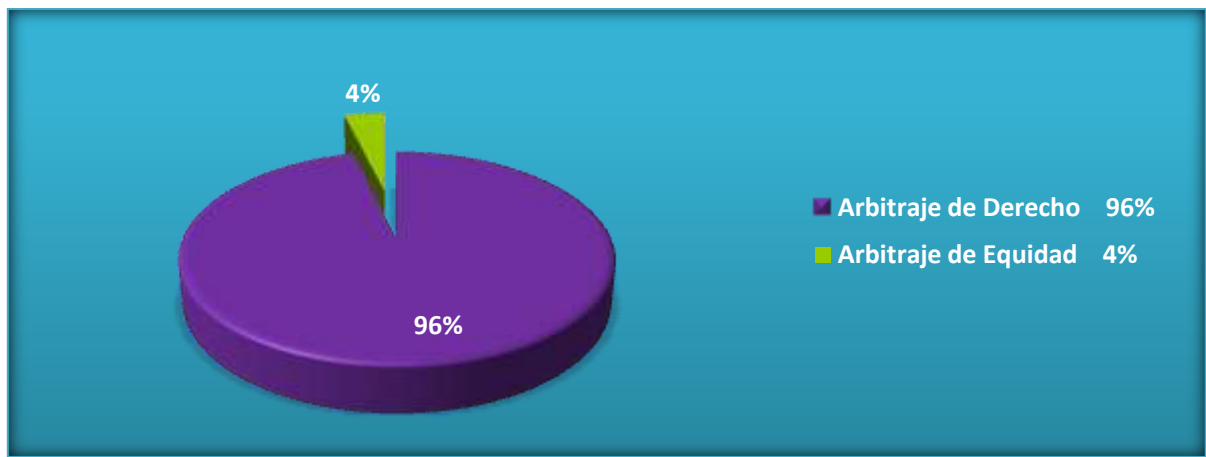
### TIPOS DE PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE SEGÚN EL REGLAMENTO DEL CEDCA.



El Reglamento de Conciliación y Arbitraje del CEDCA contempla dos tipos de procedimientos de arbitraje (i) El Procedimiento Regular y (ii) El Procedimiento

Expedito, éste último es aplicable a las controversias de menor cuantía. La diferencia fundamental entre el procedimiento regular y el procedimiento expedito radica en la reducción progresiva de los plazos y de los costos y honorarios relacionados con el arbitraje.

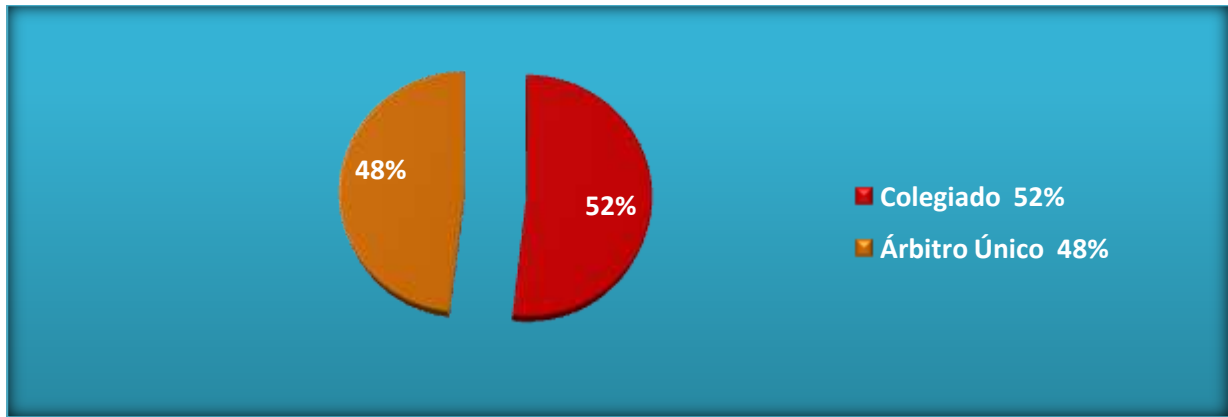
### **TIPOS DE ARBITRAJES PACTADOS POR LAS PARTES.**



La Ley de Arbitraje comercial en su artículo 8 señala que el arbitraje puede ser de derecho o de equidad. Así, en el arbitraje de derecho los árbitros están obligados a fundamentar el laudo en normas jurídicas, mientras que en el arbitraje de equidad los árbitros decidirán de acuerdo a su leal saber y entender, siempre guiados por el principio de la equidad.

En tal sentido, en el CEDCA la tendencia es que todos los arbitrajes que se administran, han sido pactados por las partes como arbitrajes de derecho, sólo el 4% de los arbitrajes han sido resueltos basándose en la equidad.

### MODALIDAD DEL TRIBUNAL ARBITRAL.



La mayoría de los casos de arbitraje en el CEDCA siguen el Procedimiento Regular en donde las partes pueden de mutuo acuerdo convenir en la designación de un Árbitro Único o de un Tribunal Arbitral colegiado, es decir de tres (3) árbitros (o más) siendo este último el de mayor escogencia con un 52%.

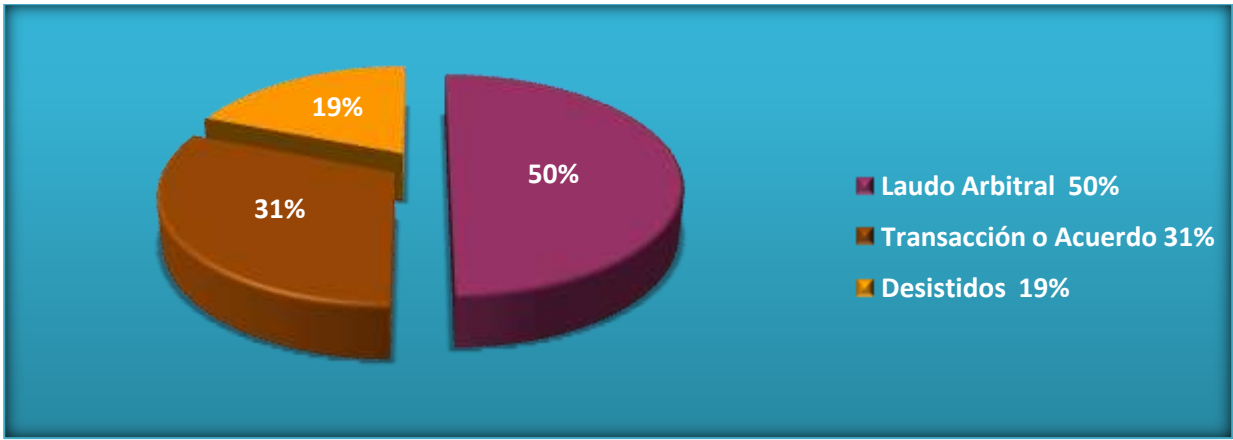
## ESPECIALIDAD DE LOS ÁRBITROS POR MATERIA.



El CEDCA ofrece a las partes en conflicto, una Lista de profesionales reconocidos y calificados de la cual podrán elegir a los árbitros y/o conciliadores. Cada año, el Directorio del CEDCA, hace una revisión de su Lista Oficial, y procede a incluir a aquéllos que cuenten con la experiencia y las credenciales necesarias para pertenecer a la Lista. Excepcionalmente, las partes de mutuo acuerdo, podrán designar como árbitros personas que no formen parte de la Lista Oficial del CEDCA.

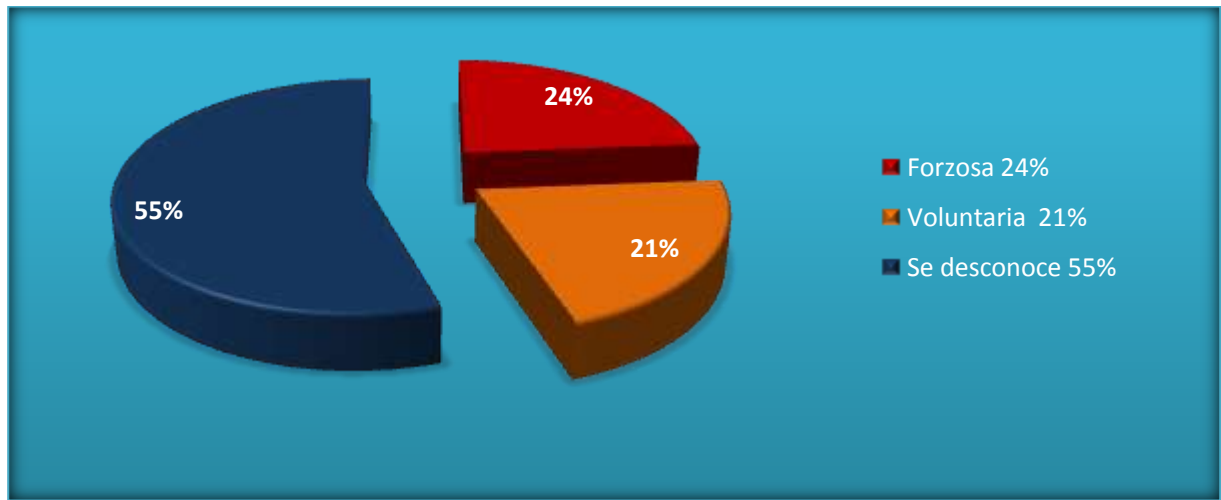
Recientemente, el Reglamento del CEDCA estableció la posibilidad de incluir en la Lista Oficial árbitros internacionales.

## CAUSALES DE TÉRMINO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE EL CEDCA.



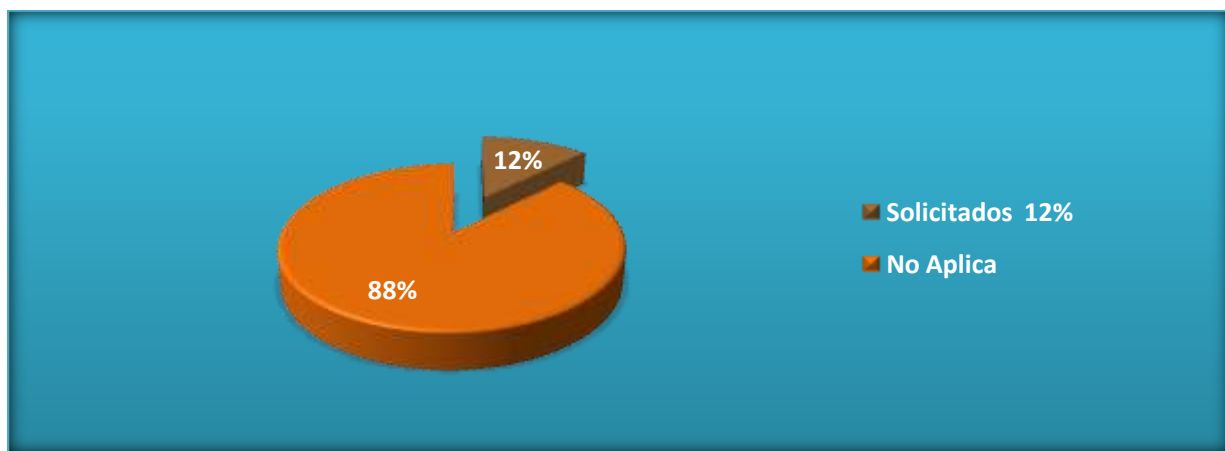
La mayoría de los procedimientos ante el CEDCA culminan en Laudo Arbitral (50%) que tiene carácter de cosa juzgada, vinculante, inapelable y puede ser objeto de ejecución forzosa con asistencia de Tribunales de Jurisdicción Ordinaria (Art. 48 de la Ley de Arbitraje Comercial). Por otro lado, en el 31% de los casos las partes llegan a un acuerdo durante el procedimiento y deciden dar por concluida la Conciliación o el Arbitraje, dichos acuerdos o transacciones son homologadas por el Conciliador o el Tribunal Arbitral convirtiendo ese acuerdo en Laudo (según el artículo 11.2 del Reglamento CEDCA) conservando las mismas características anteriormente mencionadas.

### MODO DE EJECUCIÓN DE LOS LAUDOS ARBITRALES.



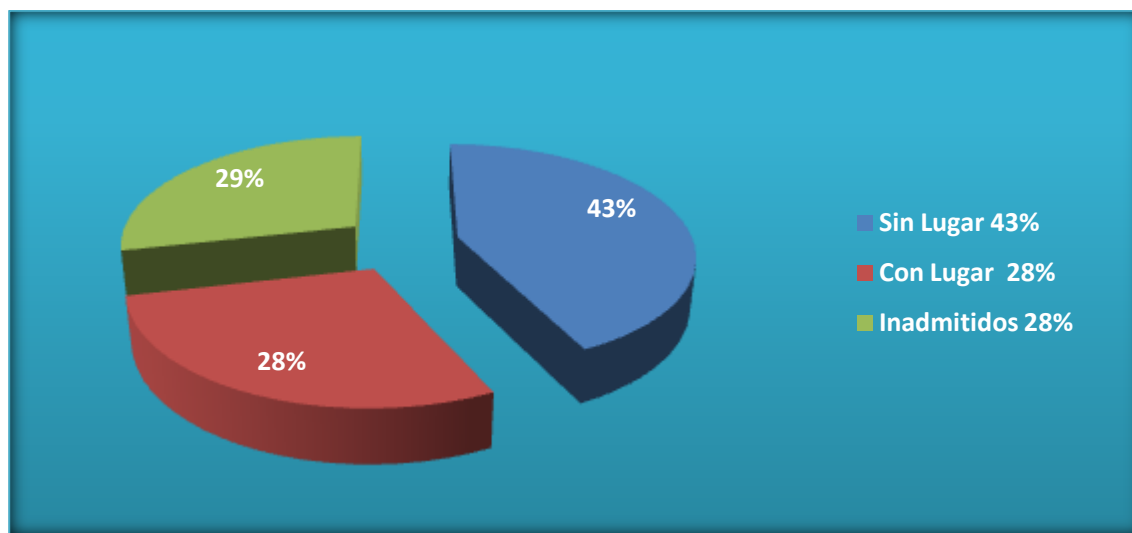
De conformidad con el artículo 1.5 del Reglamento del CEDCA, el laudo arbitral es la decisión, parcial, final o adicional, dictada por el tribunal arbitral, tiene efectos de cosa juzgada, y en caso de no ser ejecutado voluntariamente por la parte perdedora, podrá solicitarse ante un Juez de Instancia, su ejecución forzosa. En el CEDCA, el **24%** de los laudos han sido ejecutados voluntariamente.

### RECURSOS DE NULIDAD CONTRA LOS LAUDOS CEDCA



El artículo 43 de la Ley de Arbitraje Comercial establece que el único recurso que procede contra el laudo arbitral es el recurso de nulidad, el cual deberá interponerse por escrito ante el Tribunal Supremo a los 5 días hábiles siguientes a la notificación del laudo. En el CEDCA, sólo en el **12%** de los casos de arbitraje, las partes han interpuesto el recurso de nulidad contra el laudo.

## SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS DE NULIDAD CONTRA LOS LAUDOS CEDCA.



De los casos de arbitraje donde se ha intentado recurso de nulidad contra el laudo, sólo el **28%** ha sido declarado con lugar, mientras que, el **43%** ha sido declarado sin lugar.